

administración local

AYUNTAMIENTOS

PIEDRABUENA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 14 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

En sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2021 se adoptó acuerdo de la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 14 del Ayuntamiento de Piedrabuena.

Sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de 30 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 21 de fecha 2 de febrero de 2021 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna, en aplicación de lo establecido en el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el citado acuerdo provisional, en los siguientes términos:

“Añadir una Disposición transitoria segunda: “Se exime del pago de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa, para este ejercicio 2021, por lo que, no estarán obligados al pago de la tasa los sujetos pasivos cuyas licencias y autorizaciones para el ejercicio 2021 devenguen la cuota de la tasa, atendiendo a la voluntad de adoptar medidas que ayuden a paliar las consecuencias económicas de la pandemia del COVID- 19”.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Piedrabuena, a 17 de marzo de 2021.- El Alcalde, José Luis Cabezas Delgado.

Anuncio número 862

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>